



LAGUNA BLANCA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

N° 775 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de realizar el proceso de Calificaciones correspondiente al período 1 de septiembre de 2022 – 31 de agosto de 2023 del Personal del área Salud de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

La Ley N° 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, especialmente lo dispuesto en sus artículos 4 y 46, y las disposiciones supletorias pertinentes de la Ley 18.883.

El Decreto Supremo N° 1.889 de 1995 que Aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, especialmente su título II, denominado “De la Carrera de los Funcionarios de la Salud Sector Municipal que se desempeñen en el sistema de Atención Primaria, Párrafo N° 7 artículos 58 al 71°;

El DFL 1-19653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado de La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021 Dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Teniendo presente el Decreto Supremo N° 1.889 de 1995 que Aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que establece el su artículo 61:

“En cada entidad administradora se establecerá una comisión de calificación, integrada por un profesional del área de la salud, funcionario de la entidad, designado por el jefe superior de ésta, quien la presidirá; el director del establecimiento en que se desempeña el funcionario que va a ser calificado o la persona que designe el jefe superior de la entidad en los casos en que no sea posible determinar este integrante, y dos funcionarios de la dotación del establecimiento de la misma categoría del calificado, elegidos en votación por el personal sujeto a calificación.

En los casos en que no exista suficiente personal para la determinación de los dos integrantes elegidos por los funcionarios se estará a las reglas señaladas en el artículo 33, en cuanto a la unión de categorías de funcionarios para su elección”

3.- El Personal de la Posta de Atención Primaria de Salud Municipal elegirá a dos funcionarios de la dotación del Establecimiento.

7.- Que, el proceso de calificación deberá iniciarse el 1° de septiembre y terminarse, a más tardar, el 31 de diciembre de cada año.

8.- Que, se desempeñará como Secretario de la Comisión de Calificación, el Encargado de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, don Alejandro Javier Gallardo Rojel.

9.- Que, con el resultado de las calificaciones ejecutoriadas, se determinará el derecho a percibir asignación de mérito y, en tal caso, el tramo que le corresponde; servirá de base para poner término a la relación laboral y ponderar la contribución del trabajador al logro de las metas, planes y programas, calidad de los servicios y grado de satisfacción de los usuarios del respectivo establecimiento.

DECRETO:

1.- INSTÁLESE a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, la Comisión de Calificación del Personal del área Salud de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.



2.- **NÓMBRASE**, para realizar el Proceso de Calificaciones del Personal de Salud, correspondiente al período septiembre de 2022 – agosto de 2023, a los siguientes funcionarios:

Nº	RUT	NOMBRE	CARGO	DESIGNACIÓN	FUNCION
1	6.452.671-5	RAÚL VIVAR VALÍN	ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL	PROFESIONAL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD DESIGNADO POR EL ALCALDE	PRESIDENTE
2	15.580.504-8	JAIME ARTEAGA VERA	DIRECTOR POSTA DE ATENCIÓN PRIMARIA	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL	
3	17.174.266-8	CARLOS JARA ALVARADO	TENS, CATEGORIA C NIVEL 12	FUNCIONARIO DE LA DOTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL	

2.- **ESTABLÉZCASE**, el inicio de las actividades de calificación, de la presente fecha de este Decreto Alcaldicio, pudiendo programar las reuniones dentro del horario de la Jornada Laboral.

3.- **DÉJESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas y la unidad de recursos humanos, para conocimiento y trámites a seguir. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FIQG/RAVB/clis

Distribución:

- RR. HH - Carpeta Personal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

Distribución Digital

- Miembros de la Junta Calificadora Municipal
- Antecedentes